



SECCO, PARTO, DIE MARTIS
DIE, DE OCTAVIO CALISTO PONTIFICIS
DE ANNO 1587

Andres los llanas y abonadas y a ratificación de su madre
Por el Mayorazgo de Aguas renombre de una comunidad
a Bart. de Anca

Por Contador de esta Villa ami el Presente veniano
Por fiel del contrato de esta Villa y de Pedro & Sora
y Barula a Pedro Juan Celasco

Por fideles de las carnicerías de esta Villa al Sr
Pedro Juan Celasco y Andres Hernon

Por tenedores de los censos de esta Villa a Grande no y
ya Juan Lopez moya

Por el tenedor en cuyo Poder Parau los más que Procedieren
de los arbitrios q se acordados en la Obra y Barula
q saliere de la Jurisdiccion de esta Villa a racon de
de cada quintal sin recobrar quantia a lo uno como se
manda por la facultad dada Peru mas para el efecto de
ferir a dho tenor lovent. e Audo. de Provedor de esta Villa
aquien se le notifi que tena su libro de quentias y racon
de los más que fueron Procedidos e los efectos referidos
el qual ha de estar Publicado de mi el Presente veniano
e en adelante para que de la q siempre q se le pida por su madre
en la forma ordinaria con a debentencia q a de correr e
su quentia el pedix desde luego q este nombramiento
se le notifi cada quentias a Juan Martiniz Meco
como su antecesor q ande en dho officio aquien asi mismo
se le notifi que al suyo dho ten desde luego en la tenencia
q a de las anicarpas e los efectos referidos